



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Abril Diez (10) de 2023

ASUNTO	RELEVO ABOGADO DESIGNADO
REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
SOLICITANTE	MARTA LUCELY AGUIRRE GALLEGO
DEMANDADO	CARLOS ARTEMO GOMEZ GIRALDO
RADICADO	2024-00047
AUTO FAMILIA	No 82

Cursa en esta Agencia Judicial el Amparo de Pobreza de la referencia, en el cual fue designada como abogada a la Doctora **ANGELA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ** para representar los derechos de la Solicitante **MARTA LUCELY AGUIRRE GALLEGO**.

Ahora bien, la togada LÓPEZ LÓPEZ, allegó escrito mediante el cual manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo, por cuanto se encuentra en pausa de sus actividades como abogada litigante; refiere que realiza este alto en su carrera profesional toda vez que se encuentra dedicada a la crianza exclusiva de su hija quien nació el 19 de agosto del año 2023.

También manifiesta la togada que desde el mes de julio del año 2023 no se encuentre ejerciendo su profesión en el municipio de Manzanares, Caldas, teniendo como evidencia la renuncia y sustitución de los poderes a ella conferidos.

Por ser procedente lo solicitado por la Doctora ANGELA MARIA LOPEZ LOPEZ, se accede a lo por ella pedido, por ello se RELEVA del cargo; y en su lugar se designara a la Dra. LUZ ANDREA GARZON MOZO andreagm.abogada@gmail.com para que como amparador de pobre asuma la representación de los derechos de la solicitante MARTA LUCELY AGUIRRE GALLEGO en el presente trámite.

Por secretaría llévase a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA



Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ebca352b9002ef09556f808867e30fc7173e120d06a59e77ca4eaf2312db1b**

Documento generado en 10/04/2024 06:24:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>